

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I DECLARA "LA ENES":

- I.1 Que de conformidad con el artículo 8 fracción XXIV del Estatuto General de la UNAM, forma parte de la estructura académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- I.2. Que la Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para efectos de la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el día 05 de septiembre de 2011.
- I.3 Que para efectos del objeto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex-Hacienda de San José de La Huerta, C. P. 58190, Morelia, Michoacán.

II DECLARA EL "INSTITUTO":

- II.1 Que de conformidad con el artículo 9 fracción XVIII del Estatuto General de la UNAM, forma parte de la estructura académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- II.2 Que la Dra. Ana María Martínez Vázquez, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para efectos de la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el día 05 de septiembre de 2011.
- II.3 Para los efectos de este documento señala como su domicilio el ubicado en Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México.



III DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior están de acuerdo con sujetar su compromiso a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la colaboración entre "LAS PARTES" en los campos de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, los servicios de apoyo técnico y tecnológico, así como la planeación, organización, realización y supervisión conjunta de diversas modalidades de actividades académicas (cursos y programas académicos, entre otros) en materia de educación continua y capacitación, en áreas del conocimiento de interés para "LAS PARTES".

En los programas de educación continua que se imparta para el público en general, "LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos económicos (beneficios netos) obtenidos de programas aplicados, serán distribuidos por partes iguales entre "LAS PARTES".

Tratándose de programas de capacitación para miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a "LAS PARTES", la entidad académica solicitante del programa, cubrirá sólo el pago de los instructores designados para tal efecto.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto de las presentes Bases, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, no limitativa, se mencionan:

- a) Favorecer la participación de profesores, técnicos académicos e investigadores en actividades de docencia y formación de recursos humanos.
- b) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés.
- c) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a banco de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- f) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y docencia, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.

Two handwritten signatures in black ink are located in the bottom right corner of the page. The top signature is more stylized and appears to be 'Pip', while the bottom signature is more cursive and appears to be 'Cue'.

- g) Facilitar el uso de infraestructura, equipos y material técnico necesarios para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas, realizando acciones para el uso y mantenimiento adecuado del equipo.
- h) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- i) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el servicio social y prácticas profesionales.
- j) Las demás que **"LAS PARTES"** consideren de interés mutuo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENES"

Para la realización del objeto de las presentes Bases, "LA ENES" se compromete a:

- a) Promover la participación de técnicos académicos e investigadores de "EL INSTITUTO" en actividades de docencia en licenciatura y posgrado en "LA ENES".
- b) Facilitar la participación de técnicos académicos e investigadores de "EL INSTITUTO" en la dirección de tesis y /o proyectos de titulación en "LA ENES".
- c) Favorecer el intercambio de personal académico de "LAS PARTES", ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés.
- d) Facilitar el intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a banco de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- e) Promover el intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- f) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y docencia entre "LAS PARTES", estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- g) Facilitar el uso de infraestructura, equipos y material técnico de "LA ENES" para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas.
- h) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- i) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de que éstos puedan realizar el servicio social y prácticas profesionales en "EL INSTITUTO".



CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

Para la realización del objeto de las presentes Bases, "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Aportar técnicos académicos e investigadores de "EL INSTITUTO" para participar en actividades de docencia en licenciatura y posgrado en "LA ENES".
- b) Promover la participación de técnicos académicos e investigadores de "EL INSTITUTO" en la dirección de tesis y/o proyectos de titulación en "LA ENES".
- c) Facilitar la participación de técnicos académicos y profesores de "LA ENES" en la dirección de tesis en "EL INSTITUTO".
- d) Favorecer el intercambio de personal académico de "LAS PARTES", ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés.
- e) Facilitar el intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a banco de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- f) Promover el intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- g) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y docencia entre "LAS PARTES", estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- h) Facilitar el uso de infraestructura, equipos y material técnico de "EL INSTITUTO" para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas.
- i) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Las actividades y políticas de trabajo serán definidas y coordinadas por una Comisión Técnica que estará integrada de la siguiente manera:

Por "LA ENES": El Dra. Diana Tamara Martínez Ruíz. Directora.

Por "EL INSTITUTO": Dra. Ana María Martínez Vázquez, Directora.

Cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;



- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma del programa de trabajo emanado del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento al programa y evaluar los resultados;
- d) Resolver los problemas financieros y técnicos de carácter general;

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, "LAS PARTES", designarán como responsables:

- Por "LA ENES" El Dr. Luis Miguel García Velázquez, Coordinador del Área Físico-Matemáticas y de las Ingenierías.
- Por "EL INSTITUTO" La Dra. Rocío Guadalupe de la Torre Sánchez, Secretaria de Vinculación y Divulgación.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los proyectos y sus respectivos trabajos, asimismo, los representantes directos ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución y objetivos del presente instrumento o derivado de los mismos.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de estas bases en los casos en que se considere necesario.

Para su cumplimiento se observará lo dispuesto en el *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre del 2011.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia de 3 (tres) años, efectivos a partir de la fecha de su firma, con posibilidades de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con facultades para comprometer a "LAS PARTES".

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA



Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito de "LAS PARTES"; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

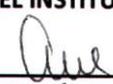
DÉCIMO PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

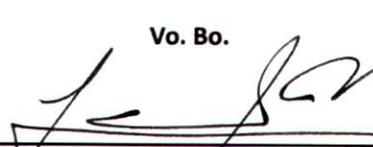
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión a que se refiere la base tercera, agotando todas las medidas conciliatorias respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, tendientes a determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer y poner fin al conflicto.

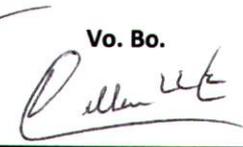
Leídas que fueron por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, se extienden las presentes Bases por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 11 del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR "LA ENES"

DRA. DIANA TAMARÁ MARTÍNEZ
RUÍZ
DIRECTORA

POR "EL INSTITUTO"

DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ
VÁZQUEZ
DIRECTORA

Vo. Bo.

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL
U.N.A.M.

Vo. Bo.

DR. WILLIAN HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
U.N.A.M.